



**ORGANO INTERNO DE CONTROL**

**Oficio: 277.2018OIC**

Guadalajara, Jalisco a 10 de agosto de 2018

**Maestro Paulo Eduardo Colunga Perry**  
Director Administrativo de la  
Comisión Estatal de Derechos Humanos  
**PRESENTE.**

**A/A. Miguel Ángel Reyes Zúñiga**  
Encargado de Departamento de la  
Comisión Estatal de Derecho Humanos

Derivado de la auditoría realizada al departamento encargado del resguardo, control, y mantenimiento del parque vehicular de esta Comisión, es que el Órgano Interno de Control determina la necesidad de que dicha área regularice el padrón de vehículos, así como el expediente de control de cada unidad, garantizando que cada expediente cuente con lo que especifica el artículo 9º del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, siendo la siguiente información:

- I. Registro de vehículos;
- II. Resguardo del vehículo;
- III. Póliza del seguro;
- IV. Formato de diagnóstico visual de las partes del vehículo y memoria fotográfica;
- V. Documentación, equipo y accesorios con que cuenta el vehículo, en su caso;
- VI. Documento de asignación debidamente autorizada del vehículo;
- VII. Nombre y firma de la persona resguardante;
- VIII. Nombre y firma del o la responsable de vehículos;
- IX. Lugar y fecha del resguardo;
- X. Licencia de conducir vigente, que especifique el tipo de vehículo a conducir.

Lo anterior, con el objetivo de contar con un registro, asignación, control y servicios de conservación y mantenimiento de los vehículos propiedad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, además de establecer las condiciones de comunicación y coordinación entre los responsables del resguardo de los vehículos y el usuario.

Es necesario efectuar la actualización de la copia de licencia del conductor vigente conforme al tipo de vehículo que tiene asignado, con la finalidad de llevar un buen control, el área responsable deberá implementar un mecanismo de control para que

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
RECIBIDO  
1000 Gb  
31 AGO 2018  
15:10  
PRESIDENCIA

RECIBIDO  
13:00 Hrs  
10 AGO 2018  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

1. Miguel Angel Reyes  
2. Jefe Servicios Generales  
Recibí copias  
Terc Eguiaz S  
10- Agosto - 18



el personal de éste organismo que utilice un vehículo oficial exhiba dicha licencia vigente, y puedan integrarse a los expedientes copia del documento en mención.

Se requiere a la Dirección de Administración para que envíe a la brevedad el padrón vehicular actualizado, así como también el documento que sustituya al que se encuentra en la página de transparencia de la Comisión. Asimismo, para que informe el motivo por el cual el vehículo Nissan Tsuru color champagne del año 2002, con número de placas JGV-5902, número de serie 3N1EB31S92K, ya no aparece en el padrón vehicular 2018. Lo anterior, debido a que se cotejaron el padrón de vehículos del 2017 y 2018, y al cierre del 2017 la Comisión contaba con un padrón vehicular conformado por cuarenta y ocho unidades, en julio del presente año en el padrón vehicular hay un registro de cuarenta y siete unidades.

Cabe señalar que es responsabilidad de la persona encargada de parque vehicular, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, las siguientes obligaciones:

- I. Revisar periódicamente el estado físico de los vehículos y gestionar los servicios de conservación, mantenimiento y reparación.
- II. Solicitar, a través de la Dirección de Administración, las compras y servicios que se requieran para la conservación, mantenimiento y reparación de los vehículos de la Comisión;
- III. La administración, registro y control de los servicios y reparación de cada vehículo;
- IV. Elaborar y actualizar permanentemente la estadística de los vehículos en servicio y enviarla cada mes por escrito a la Dirección de Administración;
- V. Abrir un expediente para cada vehículo propiedad de la Comisión con toda la documentación relativa a los servicios y reparaciones, así como los que se programen;
- VI. Llevar un control en el que se describan directamente los servicios que se dieron a cada vehículo;
- VII. Reparar los vehículos de la institución previa solicitud por escrito del resguardante;
- VIII. Mediante diagnóstico escrito debidamente razonado, sugerir al Director de Administración las bajas de vehículos por incosteabilidad de sus reparaciones;
- IX. Supervisar que los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos se realicen con la mayor eficiencia, calidad, seguridad y economía posibles;
- X. Notificar a las personas resguardantes por escrito las obligaciones descritas en el presente reglamento;
- XI. Dar cuenta a la Dirección Administrativa el incumplimiento de las obligaciones de las personas resguardantes; y



Las demás que señala este Reglamento y las disposiciones vigentes de la materia.

Se determina la urgencia de realizar una guía o manual que contenga la información del proceso que debe seguir el usuario en caso de una eventualidad y las obligaciones descritas en el reglamento de la materia.

Se solicita a la Dirección de Administración haga del conocimiento a todo el personal el nuevo reglamento que tenga bajo su resguardo vehículo oficial, ya que el desconocimiento de las disposiciones de la Comisión no exime de una posible responsabilidad.

Lo antepuesto tiene su sustento en el Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, aprobado por el Consejo Ciudadano el día 20 de marzo de 2018, por lo que su incumplimiento será causal de responsabilidad administrativa.

Sin otro asunto que tratar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

**Atentamente**

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

**Jesús Pedro Brizuela Villegas**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS JALISCO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Presidencia  
C.c.p. LCP. Roberto Llamas Macías./Jefe de Servicios Generales.  
C.c.p. Archivo